
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.975

Jueves 10 de Junio de 2021

Página 1 de 13

Normas Generales

CVE 1957584

MINISTERIO DE ENERGÍA

FIJA DERECHOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN Y FIJA EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS CONDICIONADAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO N° 198 EXENTO, DE 2019, Y EN EL DECRETO N° 231 EXENTO, DE 2019, AMBOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

Núm. 4T.- Santiago, 18 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley”; en la Ley N° 20.936, que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, en adelante la “Ley N° 20.936”; en el decreto supremo N° 10, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de transmisión; en el decreto exento N° 198, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al Plan de Expansión del año 2018”, en adelante “Decreto Exento N° 198”; en el decreto exento N° 231, de 2019, del Ministerio de Energía, que fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2018, en adelante “Decreto Exento N° 231”; lo informado por el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante el “Coordinador”, en su carta DE 00285-21, de fecha 25 de enero de 2021; en la resolución exenta N° 32, de 28 de enero de 2021, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante la “Comisión”, que aprueba Informe Técnico Resultado del llamado a licitación para la adjudicación de los derechos de las obras de ampliación condicionadas contempladas en el decreto exento N° 198, de 2019 y obras nuevas del Decreto Exento N° 231, de 2019, ambos del Ministerio de Energía, remitida a dicho Ministerio mediante el oficio CNE OF. ORD. N° 66/2021, de fecha 28 de enero de 2021; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el inciso primero del artículo 92° de la Ley, mediante el decreto exento N° 198, esta Secretaría de Estado fijó las obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018.

2. Que, a su turno, y en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 92° de la Ley, mediante decreto exento N° 231, este Ministerio fijó las obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2018.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 95° de la Ley, el Coordinador, con ocasión del proceso de licitación pública internacional de los proyectos de expansión, podrá agrupar una o más obras de ampliación y obras nuevas con el objeto de licitarlas y adjudicarlas conjuntamente.

CVE 1957584

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente, el Coordinador realizó la Licitación Pública de las obras condicionadas contenidas en el decreto exento N° 198 y en el decreto exento N° 231, adjudicando todas las obras licitadas en dicho proceso, lo cual fue informado por el Coordinador a la Comisión a través de la carta DE 00285-21, de fecha 25 de enero de 2021.

5. Que, en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 96° de la Ley, la Comisión mediante su oficio CNE Of. Ord. N° 66/2021, de 28 de enero de 2021, remitió al Ministerio su resolución exenta N° 32, de igual fecha, que aprueba Informe Técnico Resultado del llamado a licitación para la adjudicación de los derechos de las obras de ampliación condicionadas contempladas en el decreto exento N° 198, de 2019 y obras nuevas del Decreto Exento N° 231, de 2019, ambos del Ministerio de Energía.

6. Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde que este Ministerio dicte el respectivo decreto a que alude el artículo 96° de la ley, fijando en lo pertinente las respectivas condiciones que se indican en el citado artículo.

Decreto:

1° Fíjense los derechos y condiciones de ejecución y explotación, las empresas adjudicatarias, plazos máximos para la entrada en operación y valor de la transmisión por tramo (V.A.T.T.) de las obras nuevas contempladas en el decreto exento N° 231, de 2019, del Ministerio de Energía, correspondientes al Plan de Expansión del año 2018, que se indican a continuación, cuya licitación y adjudicación, en su caso, condicionada con las obras de ampliación indicadas en el artículo 2° del presente decreto fue realizada por el Coordinador con arreglo a lo establecido en el artículo 95° de la ley:

Tabla 1: Obras Nuevas Adjudicadas del Sistema de Transmisión

N°	Obra Nueva	Empresa Adjudicataria	Sistema de Transmisión	A.V.I. adjudicado USD	C.O.M.A. adjudicado USD	V.A.T.T. adjudicado USD	Plazo constructivo meses
1	Nueva S/E Seccionadora Roncacho	Engie Energía Chile S.A.	Nacional	310.000	76.048	386.048	24
2	Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga	Transquinta S.A.	Nacional	460.978	151.082	612.060	24
3	Nueva S/E Seccionadora Damascal	Transquinta S.A.	Zonal B	427.636	129.155	556.791	24
4	Nueva línea 2x110 kV Alto Melipilla – Bajo Melipilla, tendido del primer circuito	Transquinta S.A.	Zonal E	355.928	56.174	412.102	36
5	Nueva S/E Seccionadora Codegua	Colbún Transmisión S.A.	Zonal E	801.474	70.000	871.474	36
6	Nueva línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución, tendido del primer circuito	Celeo Redes Chile Ltda	Zonal E	992.323	187.332	1.179.655	36
7	Nueva S/E Seccionadora Loica y nueva línea 2x220 kV Loica – Portezuelo	Colbún Transmisión S.A.	Zonal E	1.629.474	154.000	1.783.474	36

2° Fíjense los propietarios, empresas adjudicatarias encargadas de la construcción y ejecución, valor de inversión (“V.I.”) adjudicado y plazo máximo para la entrada en operación de las obras de ampliación de los Sistema de Transmisión Zonal contempladas en el Decreto Exento N° 198, de 2019, del Ministerio de Energía, correspondientes al Plan de Expansión del año 2018, que se indican a continuación, cuya licitación y adjudicación condicionada con las respectivas obras nuevas indicadas en el artículo 1° del presente decreto fue realizada por el Coordinador con arreglo a lo establecido en el artículo 95° de la ley:

Tabla 2: Obras de Ampliación Adjudicadas del Sistema de Transmisión

N°	Obra de Ampliación	Empresa Propietaria	Sistema de Transmisión	Empresa Adjudicataria	V.I. adjudicado USD	Plazo constructivo meses
1	Ampliación en S/E Nueva Nirivilo	Consortio Celeo Redes	Zonal E	Celeo Redes Chile Ltda	887.513	24
2	Ampliación en S/E Constitución	CGE S.A.	Zonal E	Celeo Redes Chile Ltda	922.864	24
3	Ampliación en S/E Portezuelo	CGE S.A.	Zonal E	Colbún Transmisión S.A.	7.974.000	24

Los proyectos deberán estar construidos y entrar en operación, a más tardar, dentro de los plazos constructivos indicados en las tablas anteriores, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

En caso de que el día de entrada en operación de un determinado proyecto de los indicados anteriormente sea un día sábado, domingo o festivo, éste deberá ser prorrogado al primer día hábil siguiente.

3° Fíjense las características técnicas mínimas de las obras nuevas señaladas en el artículo 1°.

1. NUEVA S/E SECCIONADORA RONCACHO

1.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora en la línea 2x220 kV Nueva Pozo Almonte - Parinacota, denominada S/E Roncacho. La configuración de la subestación corresponderá a interruptor y medio y tecnología AIS o Air Insulated Switchgear, con capacidad de barras de, al menos, 2.000 MVA con 75°C en el conductor y temperatura ambiente de 35°C con sol.

En la nueva subestación se deberán construir una diagonal necesaria para el seccionamiento de la línea previamente indicada y espacios con plataforma y barras extendidas para tres futuras diagonales que permitan la conexión de los nuevos proyectos de generación y transmisión de la zona.

La subestación se deberá emplazar aproximadamente a 60 km de la S/E Parinacota 220 kV siguiendo el trazado de la futura línea 2x220 kV Parinacota - Nueva Pozo Almonte, dentro de un radio de 6 kilómetros desde dicho punto.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros.

Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación al acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

2. NUEVA S/E SECCIONADORA AGUA AMARGA

2.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora en la línea 2x220 kV Maitencillo - Don Héctor, denominada S/E Agua Amarga. La configuración de la subestación corresponderá a interruptor y medio y tecnología AIS o Air Insulated Switchgear con capacidad de barras de, al menos, 2.000 MVA con 75°C en el conductor y temperatura ambiente de 35°C con sol. En la nueva subestación se deberá considerar la construcción de dos diagonales necesarias para el seccionamiento de la línea previamente indicada y espacios para dos diagonales con plataforma y barra extendida que permitan la conexión de los nuevos proyectos de generación y transmisión de la zona.

La subestación se deberá emplazar aproximadamente a 42 km de la S/E Maitencillo 220 kV siguiendo el trazado de la línea 2x220 kV Maitencillo - Don Héctor, dentro de un radio de 3 kilómetros desde dicho punto.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros.

Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación al acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

3. NUEVA S/E SECCIONADORA DAMASCAL

3.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora de la línea 1x110 kV Pan de Azúcar - Vicuña y la instalación de un equipo de transformación 110/23 kV de 30 MVA. La configuración del patio de 110 kV de la subestación Damascal corresponderá a barra principal seccionada con barra de transferencia aislada en aire, con capacidad de, al menos, 500 MVA con 75°C en el conductor y 35°C temperatura ambiente con sol, donde se deberán construir dos paños para el seccionamiento de la mencionada línea, paño acoplador, paño seccionador y paño para el transformador, mientras que el patio de media tensión será en celdas con una posición para el transformador, cuatro posiciones para futuros alimentadores, una celda para medida y una celda para servicios auxiliares.

Adicionalmente, en el patio de 110 kV se deberá considerar espacio adicional para, al menos, dos paños con barras y plataforma construidas que permita la conexión de futuros proyectos y espacio para otras cuatro posiciones con terreno nivelado.

La subestación se deberá emplazar aproximadamente a 32 km de la S/E Pan de Azúcar 220 kV siguiendo el tendido de la línea 1x110 kV Pan de Azúcar - Vicuña, dentro de un radio de 4 kilómetros desde dicho punto.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros.

Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación al acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

4. NUEVA LÍNEA 2X110 KV ALTO MELIPILLA - BAJO MELIPILLA, TENDIDO DEL PRIMER CIRCUITO

4.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de una nueva línea en 110 kV entre las subestaciones Alto Melipilla y Bajo Melipilla con una capacidad de, a lo menos, 90 MVA con 35°C al sol por circuito. Las obras incluyen la construcción de esta línea en estructuras de doble

circuito con tendido del primer conductor junto con la construcción de un paño de línea en configuración barra simple en S/E Alto Melipilla y un paño de línea en la misma configuración en S/E Bajo Melipilla.

El proyecto incluye todas las obras, modificaciones y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como adecuaciones en el patio de media tensión, adecuación de las protecciones, sistemas de comunicaciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

5. NUEVA S/E SECCIONADORA CODEGUA

5.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de la nueva subestación Codegua, que permita el seccionamiento de las líneas 2x110 kV Alto Jahuel - Sauzal y 1x66 kV Rancagua - San Francisco de Mostazal, en el tramo San Francisco de Mostazal - Tap Graneros, aproximadamente a 33 km al sur de la S/E Alto Jahuel, siguiendo el trazado de la línea 2x110 kV Alto Jahuel - Sauzal. La obra considera la construcción de un tramo de línea en 66 kV de aproximadamente 6 km, para el adecuado seccionamiento de la línea Rancagua - San Francisco de Mostazal, mediante el uso de estructuras de simple circuito, manteniendo, a lo menos, la capacidad del segmento comprendido entre la subestación San Francisco de Mostazal y Tap Graneros.

La nueva subestación considera la construcción de un patio en 110 kV en configuración barra principal seccionada con barra de transferencia en tecnología AIS o Air Insulated Switchgear con cuatro paños de línea asociados al seccionamiento en 110 kV, paño acoplador y paño seccionador. Además, la subestación deberá contar con un transformador 110/66 kV de, al menos, 100 MVA, así como el respectivo paño de transformación en ambos niveles de tensión y se deberá considerar espacios con plataforma y barras construidas para, al menos, 2 posiciones en barra de 110 kV.

Asimismo, la subestación incluye un patio de 66 kV en configuración barra principal con barra de transferencia en tecnología AIS, con dos paños de línea asociados al seccionamiento en 66 kV, paño seccionador, paño acoplador y espacio con plataforma y barras construidas para, al menos, 2 posiciones. Para ambos patios, 110 kV y 66 kV, se considera una capacidad de barras de, al menos, 300 MVA con 75°C en el conductor y temperatura ambiente de 35°C con sol.

Adicionalmente, se deberá considerar espacio con terreno nivelado para un futuro patio de media tensión.

La subestación se deberá emplazar aproximadamente a 33 km de la S/E Alto Jahuel 110 kV siguiendo el tendido de la línea 2x110 kV Alto Jahuel - Sauzal, dentro de un radio de 3 kilómetros desde dicho punto.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros.

Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación al acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

6. NUEVA LÍNEA 2X66 KV NUEVA NIRIVILO - CONSTITUCIÓN, TENDIDO DEL PRIMER CIRCUITO

6.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de una nueva línea de transmisión 2x66 kV, tendido del primer circuito, entre la futura S/E Nueva Nirivilo y la existente S/E Constitución, con capacidad de al menos 60 MVA por circuito a 35°C con sol. El proyecto considera los paños de línea en las subestaciones señaladas.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

7. NUEVA S/E SECCIONADORA LOICA Y NUEVA LÍNEA 2X220 KV LOICA - PORTEZUELO

7.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la construcción de la nueva subestación seccionadora Loica, mediante el seccionamiento de las líneas 2x220 kV Rapel - Lo Aguirre y 1x220 kV Alto Melipilla - Rapel, en las cercanías de la actual S/E Rapel.

La nueva subestación considera la construcción de un patio de 220 kV, en configuración Interruptor y Medio y con tecnología AIS o Air Insulated Switchgear, además del seccionamiento de los tres circuitos en 220 kV que llegan a S/E Rapel. Se considera una capacidad en barras de, a lo menos, 1.500 MVA con 75°C en el conductor y temperatura ambiente de 35°C con sol. La subestación deberá contar con al menos 4 diagonales completas para el seccionamiento de los tres circuitos mencionados y la conexión de la nueva línea 2x220 kV Loica - Portezuelo y, además, el proyecto deberá considerar espacio con plataforma y barras construidas para, a lo menos, dos diagonales y terreno nivelado para otras dos diagonales que permitan la conexión de futuros proyectos. Tanto los seccionamientos como la nueva línea deberán ser conectados en diagonales distintas.

El proyecto incluye la construcción de una nueva línea de transmisión 2x220 kV entre la nueva subestación seccionadora Loica 220 kV y el nuevo patio 220 kV de la subestación Portezuelo, con una longitud aproximada de 37 km y una capacidad de, al menos, 300 MVA por circuito a 35°C con sol. El proyecto considera los respectivos paños de conexión en cada subestación de llegada.

La subestación se deberá emplazar aproximadamente a 3 km de la S/E Rapel 220 kV siguiendo el tendido de la línea 2x220 kV Rapel - Lo Aguirre, dentro de un radio de 3 kilómetros desde dicho punto.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

Adicionalmente, el proyecto incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros.

Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar la compatibilidad tecnológica de los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, de las instalaciones, y de la disposición de los equipos en la subestación, de manera tal de posibilitar futuras ampliaciones de la subestación, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación al acceso abierto de las instalaciones de transmisión.

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente proyecto.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

4° Fíjense las características técnicas mínimas de las obras de ampliación señaladas en el artículo 2°.

1. AMPLIACIÓN EN S/E NUEVA NIRIVILO

1.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la extensión de las barras del patio de 66 kV de la subestación Nueva Nirivilo en configuración doble barra principal más transferencia, para 3 nuevas posiciones, que permita la conexión del proyecto “Nueva línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, tendido del primer circuito”. Adicionalmente, el proyecto considera espacio para otras dos posiciones con terreno nivelado.

El proyecto incluye todas las obras civiles y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio, tales como adecuaciones en el patio de media tensión, adecuaciones de las protecciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

2. AMPLIACIÓN EN S/E CONSTITUCIÓN

2.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la extensión de la barra de 66 kV en configuración barra simple de la S/E Constitución, para 2 nuevas posiciones, tal que permita la conexión del proyecto “Nueva línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, tendido del primer circuito”.

La disposición de los edificios, equipos, estructuras y otros elementos que conformen la subestación, deberá permitir que las expansiones futuras se realicen de manera adecuada, haciendo posible el ingreso ordenado y sin interferencias de futuras líneas y circuitos, evitando generar espacios ciegos que impidan la plena utilización de las barras.

El proyecto incluye todas las obras civiles y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como adecuaciones en el patio de media tensión, adecuaciones de las protecciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

3. AMPLIACIÓN EN S/E PORTEZUELO

3.1. Descripción General de la Obra

El proyecto consiste en la ampliación de la actual S/E Portezuelo para la construcción de un nuevo patio de 220 kV en configuración interruptor y medio, con barras y plataforma para 4 diagonales, para lo cual se requiere la compra de terreno adyacente al terreno donde actualmente se emplaza la subestación. Además, el proyecto incluye la instalación de un nuevo banco de transformadores monofásicos con conexión automática a la unidad de reserva 220/66 kV, 150 MVA, la extensión de la barra de 66 kV para dos nuevas posiciones y la conexión del nuevo equipo de transformación a las barras de 220 kV y 66 kV en la S/E Portezuelo.

El proyecto incluye todas las obras civiles y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como adecuaciones en el patio de media tensión, adecuaciones de las protecciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

Asimismo, el proyecto incluye todas las obras y labores establecidas en las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador y en la Oferta Técnica del adjudicatario.

5° Fíjase el Valor Anual de la Transmisión por Tramo (“V.A.T.T.”) de las obras de ampliación indicadas en el artículo 2°. Conforme a lo informado por la Comisión en su informe técnico, a continuación, se indican el V.A.T.T., el A.V.I., el C.O.M.A., el A.E.I.R. y los A.V.I. calculados respecto al V.I. adjudicado:

Tabla 3: Valor Anual de la Transmisión por Tramo de obras de ampliación

N°	Obra de Ampliación	A.V.I. [US\$]	C.O.M.A. [US\$]	A.E.I.R. [US\$]	V.A.T.T. [US\$]
1	Ampliación en S/E Nueva Nirivilo	65.460,91	14.200,21	10.681,22	90.342,34
2	Ampliación en S/E Constitución	67.403,63	14.765,82	11.368,66	93.538,11
3	Ampliación en S/E Portezuelo	611.727,88	127.584,00	76.499,13	815.811,01

6° Fíjense las siguientes fórmulas de indexación.

El A.V.I. y C.O.M.A. que conforman el V.A.T.T de las obras nuevas adjudicadas se reajustará anualmente, en dólares, según las siguientes fórmulas de indexación:

$$AVI_{n,k ON} = AVI_{n,0 ON} \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0}$$

$$COMA_{n,k ON} = COMA_{n,0 ON} \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Por su parte, para el caso de las obras de ampliación adjudicadas, el A.V.I., C.O.M.A. y A.E.I.R. se reajustará anualmente, en dólares, según las siguientes fórmulas de indexación:

$$AVI_{n,k OA} = AVI_{n,0 OA} \cdot \left[\alpha_{n OA} \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k} + \beta_{n OA} \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0} \right]$$

$$COMA_{n,k OA} = COMA_{n,0 OA} \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

$$AEIR_{n,k OA} = AEIR_{n,0 OA} \cdot \left[\alpha_{n OA} \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k} + \beta_{n OA} \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0} \right] \cdot \frac{t_k}{t_0} \cdot \frac{1 - t_0}{1 - t_k}$$

Donde, para las fórmulas anteriores:

IPC _k	Valor del Índice de Precios al Consumidor del segundo mes anterior al mes k, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.
DOL _k	Promedio del Precio del Dólar Observado del segundo mes anterior al mes k, publicado por el Banco Central.
CPI _k	Valor del índice Consumer Price Index (All Urban Consumers), del segundo mes anterior al mes k, publicado por el Bureau of Labor Statistics (BLS) del Gobierno de los Estados Unidos. (Código BLS: CUUR0000SA0).
t _k	Tasa de impuestos a las utilidades de primera categoría aplicables a contribuyentes sujetos al artículo 14 letra B) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el segundo mes anterior al mes k.
AVI _{n,0 ON}	Valor del A.V.I. que compone el V.A.T.T. de la obra nueva n, indicado en el artículo 1° del presente decreto.
COMA _{n,0 ON}	Valor del C.O.M.A. que compone el V.A.T.T. de la obra nueva n, indicado en el artículo 1° del presente decreto.
AVI _{n,0 OA}	Valor del A.V.I. que compone el V.A.T.T. de la obra de ampliación n, indicado en el artículo 5° del presente decreto.
COMA _{n,0 OA}	Valor del C.O.M.A. que compone el V.A.T.T. de la obra de ampliación n, indicado en el artículo 5° del presente decreto.
AEIR _{n,0 OA}	Valor del A.E.I.R. que compone el V.A.T.T. de la obra de ampliación n, indicado en el artículo 5° del presente decreto.

Los coeficientes $\alpha_{n OA}$ y $\beta_{n OA}$ de la fórmula de indexación para obras de ampliación son los siguientes:

Tabla 4: Coeficientes de indexación para obras de ampliación

N°	Obra de Ampliación	α	β
1	Ampliación en S/E Nueva Nirivilo	0,5	0,5
2	Ampliación en S/E Constitución	0	1
3	Ampliación en S/E Portezuelo	0	1

Respecto al subíndice 0 de las fórmulas anteriores, éste corresponde al segundo mes anterior al mes del último día de recepción de ofertas, con el fin de conformar los valores base de los índices, de forma tal que, al mes de la entrega de oferta, la aplicación de la fórmula de

indexación para el A.V.I. y C.O.M.A. dé como resultado el A.V.I. y C.O.M.A. que conforman el V.A.T.T.

Los valores base para los índices antes definidos corresponden a los que a continuación se indican:

Tabla 5: Valores base para índices

Índice	Fecha	Valor
IPC ₀	Julio de 2020, Base anual 2018=100	104,99
DOL ₀	Julio de 2020	784,73
CPI ₀	Julio de 2020	259,101
t ₀	Julio de 2020	0,27

7° Fíjase el régimen y período de remuneración de los proyectos obras nuevas.

El pago del V.A.T.T. señalado en el artículo 1° del presente decreto y su fórmula de indexación constituirán la remuneración del adjudicatario de la obra nueva respectiva y se aplicará durante cinco períodos tarifarios a partir de su entrada en operación, transcurridos los cuales las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas y actualizadas en el proceso de tarificación de la transmisión correspondiente.

8° Fíjase el régimen y período de remuneración de los proyectos obras de ampliación.

El propietario de la obra de ampliación será el responsable de pagar al respectivo adjudicatario de la obra el valor de la adjudicación, de acuerdo con los V.I. señalados en el artículo 2° del presente decreto, según lo establecido en las bases de licitación y en el contrato respectivo.

El pago del A.V.I., C.O.M.A. y A.E.I.R. señalados en el artículo 5° y las fórmulas de indexación del artículo 6°, ambos del presente decreto, constituirán la remuneración del propietario de la respectiva obra de ampliación.

El pago del A.V.I. se aplicará durante cinco períodos tarifarios a partir de la entrada en operación de la obra de ampliación, transcurridos los cuales las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas y actualizadas en el proceso de valorización de la transmisión correspondiente.

El C.O.M.A. determinado para cada obra será remunerado hasta la entrada en vigencia del decreto tarifario correspondiente al período 2024 - 2027, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 99° de la Ley General de Servicios Eléctricos, período en el cual el C.O.M.A. se determinará de acuerdo a lo que indiquen las respectivas bases que regulen el estudio de valorización a que hace referencia el artículo 107° de la Ley. Lo mismo aplicará para el A.E.I.R, según lo establecido en el literal d. del artículo 49 del Decreto N° 10 de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de transmisión.

9° Fíjase términos y condiciones adicionales para la correcta ejecución de las obras nuevas.

1. Hitos relevantes

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir con todas las exigencias que deriven de las respectivas bases de licitación, en particular, las empresas adjudicatarias deberán cumplir con los siguientes hitos relevantes de ejecución de las respectivas obras.

i. Hito Relevante N° 1: Estudios y Documentos técnicos de diseño que determinan las especificaciones principales del Proyecto.

Corresponde a la entrega de los Estudios y Documentos técnicos de diseño que determinan las especificaciones principales del proyecto las cuales deberán cumplir con las características técnicas y normas aplicables, y garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuando se conecten al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Para estos efectos, los estudios serán establecidos por el Coordinador, de acuerdo con las características de cada proyecto. Así, como mínimo, el adjudicatario deberá considerar los siguientes estudios:

- a. Estudio de Cortocircuito y Verificación de Capacidad de Interruptores (ECC)
- b. Estudio de Coordinación de Aislamiento (ECA)
- c. Estudio de Capacidad de Barras (ECB)
- d. Estudio de Diseño y Capacidad de Malla a Tierra (EMT)
- e. Estudio de Saturación Magnética de los TT/CC (ESM)
- f. Estudio de Desbalance de Tensiones (EDT)
- g. Estudios de Voltajes Transitorios de Recuperación (TRV)

En la siguiente tabla se presenta, para cada proyecto, el listado mínimo de los estudios que serán requeridos al adjudicatario para el cumplimiento del Hito Relevante N° 1.

Tabla 6: Listado de Estudios Preliminares por Proyecto

N°	Obra Nueva	Estudios mínimos requeridos Hito Relevante N°1
1	Nueva S/E Seccionadora Roncacho	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
2	Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
3	Nueva S/E Seccionadora Damascal	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
4	Nueva Línea 2x110 kV Alto Melipilla – Bajo Melipilla, tendido del primer circuito	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
5	Nueva S/E Seccionadora Codegua	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
6	Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución, tendido del primer circuito	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT
7	Nueva S/E Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 kV Loica – Portezuelo	ECC-ECA-ECB-EMT-ESM-EDT

El Coordinador notificará al adjudicatario cuando corresponda realizar algún estudio adicional como parte del proceso de auditoría de cada obra.

Además, la entrega de los estudios listados en la Tabla 6 deberá ser acompañada de los siguientes antecedentes técnicos para la aprobación de este Hito:

a. Diagrama unilineal funcional (DUF), desarrollado en función de las exigencias de diseño solicitadas por la NTSyCS en su capítulo N° 3 donde se representen todas las instalaciones existentes y proyectadas (en caso de que corresponda), y que contenga vías de disparo, los esquemas de control, protección, teleprotección, SCADA, telecomunicaciones y medida del proyecto, en formato dwg.

b. Plano de disposición de equipos eléctricos (DEE), planta y secciones de las subestaciones (que contenga equipos eléctricos, disposición de barras, vías de circulación internas, salas de control, distancias eléctricas mínimas, etc.) según norma IEC/IEEE, en formato dwg.

c. Plano de disposición general de instalaciones (DGI): Emplazamiento de la subestación ubicado en el terreno seleccionado con imagen georreferenciada (que contenga equipos eléctricos, vértices y cuadro de coordenadas de la subestación, llegada de líneas, perímetros, vías de circulación, salas de control, etc.). en formato dwg o pdf de buena calidad (legible, mínimo 600 dpi).

d. Hojas Técnicas de Características Garantizadas: Hojas Técnicas con todas las características generales, eléctricas y constructivas de los equipos en formato .xlsx o .pdf de buena calidad (legible, mínimo 300 dpi).

Los documentos mencionados en los literales a, b, c y d deberán ser entregados en la fase de ingeniería Básica del proyecto en revisión (0), o equivalente, aprobada para iniciar la ingeniería de detalle. La entrega de estos antecedentes en una revisión distinta a la indicada podrá ser causal de no aprobación del Hito N° 1 del proyecto.

El cumplimiento del hito será verificado y aprobado por el Coordinador cuando se hayan corregido y subsanado todas las observaciones realizadas a los Estudios, así como las observaciones contenidas en el Informe Revisión de Ingeniería (RID) que guarda relación con la revisión técnica - normativa de los planos (DUF, DEE, DGI). Adicionalmente, para la aprobación del Hito, el Coordinador deberá aprobar las Hojas de Características Garantizadas (HCTG). Para lo anterior, el adjudicatario deberá presentar sus estudios, planos y HCTG con al menos 45 días de anticipación al vencimiento del plazo del cumplimiento del Hito. Este plazo no incluye la revisión realizada por parte del Coordinador, por lo tanto, el Adjudicatario deberá entregar la información y realizar las gestiones con la debida anticipación.

ii. Hito Relevante N° 2: Inicio de Construcción

Corresponde al cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de la construcción de las obras, entre las que se consideran las siguientes:

a. Emisión de las Órdenes de Compra de Suministros. La comprobación del cumplimiento de este aspecto se efectuará mediante la verificación de las órdenes de compra según el tipo de proyecto, distinguiéndose los siguientes casos:

1. Proyectos que contemplan faenas en subestaciones: 100% de los equipos primarios contemplados en el proyecto y el 100% de las estructuras altas y bajas de la subestación.

2. Proyectos que contemplan faenas en líneas de transmisión, contemplando enlaces, tramos de seccionamiento y bypass, entre otras: 100% de los siguientes ítems: conductor, estructuras metálicas, aisladores.

b. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Permisos Sectoriales. Corresponde a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental de cada proyecto, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento, esto es, a la aprobación por parte de organismos competentes, del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, que debe presentar el adjudicatario del proyecto.

Se comprobará el cumplimiento del Hito, para cada proyecto, mediante la verificación de la emisión de dicha resolución. De la misma forma, se entenderá cumplida esta actividad, dentro del presente Hito, si el proyecto no reúne las características para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), lo cual se acreditará con la correspondiente resolución del organismo ambiental competente que se pronuncie sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, realizada por el adjudicatario de la obra.

También se deberá acreditar la obtención de los permisos sectoriales necesarios para el inicio de la construcción de la obra.

Se comprobará el cumplimiento del Hito, para cada proyecto, mediante la presentación de la aprobación de dichos permisos por parte de los organismos competentes.

En el caso de la construcción de nuevas subestaciones o nuevas subestaciones seccionadoras, se entenderá como “inicio de la construcción de la obra” el “inicio de la actividad de movimiento de tierra de la subestación”.

En el caso de la construcción de nuevas líneas de transmisión, se entenderá como “inicio de la construcción de la obra” el “inicio de la actividad de excavación de un 10% de las fundaciones proyectadas en el proyecto”.

c. Admisibilidad de la Solicitud de Concesión Definitiva. En el caso de corresponder, se deberá acreditar la admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.701, que introdujo modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de procedimiento para otorgar concesiones eléctricas. Se comprobará el cumplimiento del Hito, con la verificación de la emisión de la resolución respectiva por parte de la Superintendencia que declara dicha admisibilidad. En el caso que se realicen solicitudes de concesión para distintos tramos de una línea, se deberán presentar las resoluciones de admisibilidad para cada uno de los tramos que componen el proyecto.

d. Seguros Contratados. Se verificará para cada proyecto, mediante la recepción conforme por parte del Coordinador, del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, señalado en el numeral 5.4 y del Seguro de Catástrofe, señalado en el numeral 5.5, ambos numerales de las Bases de Ejecución de Obras Nuevas.

El cumplimiento del hito para los aspectos señalados en las letras a, b y c será verificado por parte del Auditor Técnico del proyecto mediante la revisión y recepción conforme de los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de dichos aspectos.

El cumplimiento del Hito será aprobado por el Coordinador considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico, conforme al párrafo anterior y su propia verificación de los seguros contratados.

iii. Hito Relevante N° 3: Verificación de Equipos en Fábricas

Corresponde al ensayo y/o pruebas, en fábrica, de los equipos de alta tensión de las obras nuevas, tales como interruptores, aisladores, transformadores de poder, transformadores de

medida, cable aislado de alta tensión, entre otros, todos los cuales deben cumplir con las características técnicas y las normas aplicables. Los tipos y cantidad de ensayos, sus normas y laboratorios a considerar, así como la cantidad y equipos a ensayar considerados para el cumplimiento técnico, aprobados por el Coordinador, de acuerdo con el tipo de proyecto que se trate y a la envergadura de este. Los tipos y cantidad de ensayos mínimos a realizar deberán ajustarse a lo indicado en el Anexo 4 de las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación.

El Auditor Técnico verificará el cumplimiento del Hito mediante la recepción conforme de los documentos que contienen la verificación y aprobación por el adjudicatario de las pruebas sobre los equipos.

El Coordinador aprobará el cumplimiento del Hito considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico, conforme al párrafo anterior y su propia verificación de los documentos de aprobación de la calificación sísmica de los equipos aprobada por el experto sísmico del adjudicatario.

Los costos asociados a los ensayos y pruebas serán íntegramente de responsabilidad y cargo de cada adjudicatario.

iv. Hito Relevante N° 4: Construcción de las Fundaciones

La verificación del cumplimiento del hito se efectuará mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría Técnica del avance en la construcción, distinguiéndose los siguientes casos según el tipo de proyecto:

a. Proyectos que contemplan faenas en subestaciones: se verificará la terminación de la construcción de la totalidad de las fundaciones para todos los equipos primarios y para todas las estructuras altas y bajas, listas para montaje.

b. Proyectos que contemplan faenas en líneas de transmisión, contemplando enlaces, tramos de seccionamiento y bypass, entre otras: para los casos que aplique la construcción de fundaciones, el cumplimiento del Hito se verificará con la terminación de la construcción de al menos un 50% de las fundaciones de las estructuras de las líneas, listas para montaje. Para los casos que aplique la instalación de postes de hormigón, el cumplimiento del Hito se verificará con la instalación de al menos un 50% de los postes, junto con el aplomado de éstos y la compactación de material de relleno hasta la cota del terreno. En caso de líneas en las que se apliquen tanto la construcción de fundaciones para estructuras como la instalación de postes de hormigón, el Hito se verificará cuando se cumplan simultáneamente las condiciones antes descritas para cada tipo de estructura.

Los criterios para determinar la condición de terminación de la construcción de una fundación, la instalación de postes y el soterramiento de líneas serán determinados y acordados entre el adjudicatario y el Auditor Técnico, y aprobados por el Coordinador. El diseño y construcción de fundaciones deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo 4 de las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación.

Previo a la visita de inspección en terreno por parte del Auditor Técnico, el adjudicatario deberá hacer entrega oportuna al Auditor de los protocolos de recepción conforme por la Inspección Técnica de las fundaciones terminadas de las correspondientes instalaciones que serán sometidas a la inspección del Auditor.

El Coordinador aprobará el cumplimiento del Hito, considerando el informe de verificación de cumplimiento entregado por el Auditor Técnico.

v. Hito Relevante N° 5: Entrada en Operación

Corresponde al fin del período de puesta en servicio y entrada en operación de la obra declarada por el Coordinador, de acuerdo con lo señalado en el inciso séptimo del artículo 72°-17 de la Ley y en la normativa correspondiente. Se comprobará el cumplimiento del Hito, para el proyecto o para cada una de las etapas del respectivo proyecto, si corresponde, mediante:

a. El documento del Coordinador mediante el cual declara el fin del período de puesta en servicio y la entrada en operación de la instalación;

b. La presentación de una póliza de seguro y/o la certificación de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y/o su propiedad como consecuencia de accidentes que ocurran durante la explotación del proyecto, señalado en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación; y

c. La presentación por el adjudicatario de un documento de compromiso de fechas para resolver aquellos aspectos pendientes identificados por el Auditor Técnico y que forman parte de la correcta y completa ejecución del proyecto según lo señalado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer fundadamente la modificación de las fechas comprometidas sólo una vez para cada uno de los cuatro primeros Hitos Relevantes, mediante solicitud por escrito, a más tardar 45 días corridos antes del vencimiento del plazo señalado para cada Hito en el presente informe, la cual podrá ser aprobada por el Coordinador. En caso de que éste apruebe los cambios solicitados, éstos deberán ser informados por el Coordinador al Ministerio, la Comisión y a la Superintendencia, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aceptación. Para tal efecto, el adjudicatario se obliga a renovar la garantía correspondiente, establecida en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación, con un plazo de vigencia de 60 días corridos adicionales a la nueva fecha de término que se convenga del Hito modificado. El adjudicatario deberá hacer entrega de esta nueva boleta de garantía al Coordinador para su custodia, dentro de los 10 días hábiles de comunicada la aprobación de la modificación de la fecha de cumplimiento del Hito, fecha en la que también deberá presentar una nueva escritura pública promesa de cumplimiento de plazos de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2 de las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador para el señalado proceso de licitación. En caso de que esto no ocurra, el Coordinador deberá, dentro de los 5 días hábiles siguientes, informar a la Comisión, a la Superintendencia y al Ministerio, remitiendo a este último la boletas para su cobro.

A partir de lo descrito anteriormente y considerando la documentación para los proyectos presentados por sus respectivos adjudicatarios, las fechas para el cumplimiento de los Hitos Relevantes, consideradas en días corridos y meses, desde la publicación del decreto de adjudicación al que hace referencia el artículo 96° de la Ley, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 7: Fecha de Cumplimiento de Hitos Relevantes

N°	Obra Nueva	Hito Relevante N° 1 (días)	Hito Relevante N° 2 (días)	Hito Relevante N° 3 (días)	Hito Relevante N° 4 (días)	Hito Relevante N° 5 (meses)
1	Nueva S/E Seccionadora Roncacho	180	376	482	579	24
2	Nueva S/E Seccionadora Agua Amarga	180	428	591	565	24
3	Nueva S/E Seccionadora Damascal	180	396	559	563	24
4	Nueva línea 2x110 kV Alto Melipilla – Bajo Melipilla, tendido del primer circuito	180	508	631	769	36
5	Nueva S/E Seccionadora Codegua	180	454	571	970	36
6	Nueva línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución, tendido del primer circuito	178	695	1.029	1.077	36
7	Nueva S/E Seccionadora Loica y nueva línea 2x220 kV Loica – Portezuelo	180	455	579	988	36

2. Auditoría técnica de los proyectos.

Para cada obra nueva adjudicada, el Coordinador contratará oportunamente una auditoría y seguimiento técnico que acompañará el desarrollo de la obra durante la etapa de ejecución y doce meses posterior a la entrada en operación. La auditoría y seguimiento técnico tendrá por objetivo realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de plazos, hitos y características técnicas establecidas en las Bases de Licitación y en la oferta técnica para la ejecución de la obra presentada por el adjudicatario.

Esta auditoría y seguimiento técnico incluye la verificación del cumplimiento de los hitos relevantes de la obra, así como también de las características técnicas, a las cuales se comprometió el adjudicatario en su oferta técnica, de acuerdo a las Bases de Ejecución de Obras Nuevas elaboradas por el Coordinador.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.